

La citada Junta general aprobó las operaciones llevadas a cabo por la sociedad escindida, en relación al patrimonio escindido.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de los socios y acreedores, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión.

Los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la escisión parcial de rama de actividad, en los términos regulados en los artículos 243 y demás concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 7 de febrero de 2006.—Los Administradores solidarios de Inmo-Mar Blava, Sociedad Limitada, las mercantiles Residencial Velites, Sociedad Limitada y Conslamola, Sociedad Limitada, representadas ambas por don Francisco Altirriba Carreras.—6.349.

2.ª 14-2-2006

INMOSEER CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S. L.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 4 de Bilbao-Bizkaia,

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (Autos 235/05 Ejec. 158/05); y para el pago de 8.208,97 euros de principal, 273,17 euros de interés por mora, 618,02 euros de intereses y 824,03 euros calculadas para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Inmoser Construcciones y Reformas, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 24 de enero de 2006.—Cristina Altolaquirre Zuazola, Secretaria Judicial.—5.203.

INMOSEER CONSTRUCCIONES, REFORMAS Y MATERIALES, S. L.

Insolvencia

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 154-05 seguida contra el deudor «Inmoser Construcciones, Reformas y Materiales, S. L.», se ha dictado el 11-01-06 Auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, de los referidos deudores, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 11.257,52 euros de principal, y 2.200 euros intereses y costas.

Bilbao, 30 de enero de 2006.—La Secretario Judicial, Inés Alvarado Fernández.—5.469.

INSTALACIONES SILCRUZ, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 54/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Antonio Aparicio Fadrique contra la empresa, Instalaciones Silcruz, S. L., sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 10 de Enero de 2006 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de la empresa «Instalaciones Silcruz, S. L.», a los fines de la presente ejecución por importe de 2.309,84 euros de principal, 375,34 euros de intereses y costas.

Madrid, 10 de enero de 2006.—Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—5.462.

IRIKAR ESTUDIO, S. L.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 4 de Bilbao-Bizkaia

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (Auto 462/05 Ejec. 199/05); y para el pago de 5.861,13 euros de principal, 605,38 euros de interés por mora, 439,58 euros de intereses y 586,11 euros calculadas para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Irikar Estudio, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 23 de enero de 2006.—Cristina Altolaquirre Zuazola, Secretaria Judicial.—5.204.

IRON MOUNTAIN ESPAÑA, S. A. (Sociedad absorbente)

J.D.C. ASOCIADOS, S. L. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general y universal de accionistas de fecha 31 de enero de 2006, de «Iron Mountain España, Sociedad Anónima», domiciliada en la avenida de los Reyes Católicos, número 6, polígono Industrial de Alcobendas, Alcobendas (Madrid), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 14.875, Libro 0, folio 219, sección 8.ª, hoja M-247.500 y CIF. A/82.515.776, y la Junta general universal de socios de igual fecha de «J.D.C. Asociados, Sociedad Limitada» domiciliada en Barcelona, calle Caspe, número 151, principal 2.ª, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 32732, Folio 2, hoja B-31001, y CIF.B-58.249.574, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante la absorción de «J.D.C. Asociados, Sociedad Limitada», por «Iron Mountain España, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, que los adquiere por sucesión universal.

La fusión se acordó con base al proyecto de fusión de fecha 4 de noviembre de 2005, debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona en fechas 2 y 9 de diciembre de 2005, respectivamente, habiéndose aprobado como Balances de fusión de cada una de las dos sociedades, conforme al artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, los cerrados al día 31 de octubre de 2005, que se corresponden con los últimos Balances anuales aprobados por la Junta, y en su caso previamente auditados.

«Iron Mountain España, Sociedad Anónima», es titular de la totalidad de las participaciones sociales de la sociedad absorbida, por lo que, según lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no se amplía su capital social ni se produce canje de acciones a que se refiere el artículo 235 b) y c) de dicha Ley, ni tampoco se precisa la elaboración de los informes de los expertos independientes ni de los Administradores, no introduciéndose ninguna modificación en sus Estatutos sociales por razón de la fusión. Las operaciones realizadas por «J.D.C. Asociados, Sociedad Limitada» se entenderán realizadas a efectos contables por «Iron Mountain España, Sociedad Anónima», a partir del 1 de noviembre de 2005. La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen titulares de clases especiales de participaciones ni de derechos especiales distintos de las participaciones. No se otorgan ventajas de ninguna clase a expertos independientes (cuya intervención no ha sido precisa) ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen el derecho a oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la citada Ley, y que los accionistas/socios, acreedores y representantes de los trabajadores podrán examinar en los domicilios sociales o pedir la entrega o el envío gratuito de la documentación referida en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, incluidos el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Madrid, 31 de enero de 2006.—El Secretario no Consejero de «Iron Mountain España, Sociedad Anónima», Juan Carlos Olarra Zorroza, y el Administrador único de «J.D.C. Asociados, Sociedad Limitada», Thomas Walter Campbell.—6.260. 1.ª 14-2-2006

JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 157/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Jesús Romualdo Armas Fierro contra la empresa José Gómez Gómez, S. L., sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 26 de Enero de 2006 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de la empresa «José Gómez Gómez, S. L.», a los fines de la presente ejecución por importe de 1.070,68 euros, de principal, 173,98 euros de intereses y costas.

Madrid, 26 de enero de 2006.—D.ª Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 18 de Madrid.—5.494.

JOYATOYS, S. L.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 4 de Bilbao-Bizkaia,

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (Autos 447/05 Ejec. 188/05); y para el pago de 4.353,10 euros de principal, 192,01 euros de interés por mora, 326,48 euros de intereses y 435,31 euros calculadas para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Joyatoys, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 23 de enero de 2006.—Cristina Altolaquirre Zuazola, Secretaria Judicial.—5.202.

JUAN CARLOS FERNÁNDEZ HERMOSILLA

Declaración de insolvencia

María Echevarría Alcorta, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 5 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 101/05 en este Juzgado de lo Social n.º 5 de Bilbao, seguido a instancia de M.ª Rosario Ramírez Iniesta contra Juan Carlos Fernández Hermosilla se ha dictado, con fecha 4 de enero de dos mil seis, Auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 1.750 euros de principal y 350 euros calculados para intereses y costas.

Bilbao, 25 de enero de 2006.—María Echevarría Alcorta, Secretario Judicial.—5.271.

JUAN MARÍA RODRÍGUEZ SALAZAR

Edicto

La Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 66/2004, dimanante de autos núm. 640/03, a instancia de Francisco Javier Rodríguez Salazar, contra Juan María Rodríguez Salazar, en la que se ha dictado auto, por el que se declara a la ejecutada Juan María Rodríguez Salazar con NIF n.º 27.279.149-E, en situación de insolvencia por importe de 16.032,73 euros de principal, más la cantidad de 3.288 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 9 de enero de 2006.—La Secretaria judicial. 4.965.